REGLAMENTO (CEE) Nº 947/93 DE LA COMISIÓN

de 22 de abril de 1993

por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 3094/92 por el que se fijan los montantes compensatorios de adhesión en el sector del aceite de oliva para la campaña 1992/93

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 473/86 del Consejo, de 25 de febrero de 1986, por el que se determinan las normas generales del régimen de montantes compensatorios de adhesión en el sector del aceite de oliva [1] y, en particular, el apartado 3 de su artículo 7,

Considerando que las normas para aplicar los montantes compensatorios de adhesión quedaron fijadas en el Reglamento (CEE) nº 583/86 de la Comisión [2], modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3379/88 [3];

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3094/92 de la Comisión [4], modificado por el Reglamento (CEE) nº 3839/92 [5], ha fijado los montantes compensatorios de adhesión en el sector del aceite de oliva para la campaña 1992/93;

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 741/93 del Consejo, de 17 de marzo de 1993, relativo a la aplicación del precio común de intervención del aceite de oliva en Portugal [6], establece la aplicación del precio común de intervención en Portugal a partir del 1 de abril de 1993; que, por tanto, dejan de ser aplicables los montantes compensatorios de adhesión; que, por consiguiente, es necesario derogar el Reglamento (CEE) nº 3094/92,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 3094/92.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 1 de abril de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 22 de abril de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 53 de 1. 3. 1986, p. 43.
[2] DO nº L 57 de 1. 3. 1986, p. 31.
[3] DO nº L 296 de 29. 10. 1988, p. 72.
[4] DO nº L 311 de 28. 10. 1992, p. 20.
[5] DO nº L 387 de 31. 12. 1992, p. 71.
[6] DO nº L 77 de 31. 3. 1993, p. 7.